

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN LOGROÑO**

CONSIDERANDO

Que, el Art. 379, numeral 1.- de la Constitución de la república del Ecuador “Son parte del Patrimonio Cultural del estado: Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

Que, el literal q) del Art. 54 de COOTAD, establece como funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal el “promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón.

Que, el cantón Logroño está conformado por un amplio bagaje cultural heredado tanto del pueblo shuar como del mestizo, generándose así un concepto cultural propio y que ha sido transmitido por nuestros antepasados a las actuales generaciones.

Que, según registros de secretaría general, el día 15 de diciembre del 2014 fue sancionada por la máxima autoridad la Ordenanza que Regula la Limpieza, Ornato de Vías Urbanas, Veredas, parte frontal de Lotes, Viviendas y la Construcción de Cerramientos y Cercas del Cantón Logroño, mediante la cual dispone que el propietario está obligado a efectuar la limpieza, mantenimiento de los terrenos, lotes, veredas, construcciones y viviendas deberán estar permanentemente limpios desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación que afecten el tránsito de la ciudadanía, y el ornato de la ciudad, sin presencia de materiales de construcción; siendo más que una obligación un deber cívico el mejoramiento de la imagen del cantón Logroño para el deleite de propios y extraños.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la vigente constitución del Ecuador, y el artículo 322 del COOTAD.

Resuelve expedir el siguiente;

**REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE ARREGLO Y DECORADO DE
VIVIENDAS LOGROÑO MI TIERRA DE LOS CABALLEROS 2025.**

Art. 1.- OBJETIVOS:

- a) Promover una cultura ambiental y el compromiso compartido: institucional/ciudadanía, orientado a un fin común el cual es el embellecimiento, limpieza de las calles y fachada de viviendas del cantón Logroño.

- b) Fomentar la mejora del ornato de cada uno de los barrios el cantón, fomentando una cultura de limpieza y elevando la calidad de vida del ciudadano.
- c) Promover la limpieza de calles, erradicación de desmontes, pintado de fachadas y mejoramiento visual de los espacios públicos en general.
- d) Revalorizar la importancia de la buena presencia e imagen de nuestro cantón Logroño a nivel provincial y local, transmitiendo a propios y extraños un mensaje de amor profundo por nuestra cultura e invitando a visitar la tierra de los caballeros.

Art. 2. DE LAS CONDICIONES PARA LOS PARTICIPANTES:

Podrán intervenir el público en general, siendo así el concurso pretende lograr la participación activa de todos los vecinos del casco urbano de Logroño, quienes reunirán los requisitos contemplados en el presente reglamento.

Artículo 2. DE LA DINÁMICA DEL CONCURSO:

El concurso constará de dos fases:

1. Invitación: El Gobierno Municipal enviará comunicaciones a todos los dirigentes barriales del cantón Logroño, a quienes se les adjuntará las bases del concurso y el formulario para inscripción respectiva. Los dirigentes barriales tienen el deber de correr traslado a los vecinos para la respectiva organización y participación.
2. Ejecución. – El día jueves 09 de enero de 2024, se constituirá el jurado calificador conjuntamente con los ciudadanos participantes para la calificación y posterior proclamación de resultados de manera pública y a través de los medios oficiales de la entidad municipal.

2

Artículo 3. DE LAS INSCRIPCIONES:

Las inscripciones son gratuitas y se recibirán en la Jefatura de Desarrollo Social y Economía Solidaria del GAD Municipal del Cantón Logroño, a partir del día 27 de diciembre de 2024 a cargo del Ing. Jinson Córdova – Promotor de Turismo de la entidad municipal y debe constar:

- a) Nombre del barrio, dirección de las calles, número de la casa en caso de existir;
- b) Nombre del participante o del representante legal en caso de que el propietario del bien inmueble resida fuera del cantón Logroño, número de cédula de identidad o pasaporte.

- c) Breve mensaje en cuyo contenido se considere una breve descripción de los materiales empleados en la mejora de la vivienda con un máximo de 3 minutos para intervención del concursante.
- d) Teléfono de contacto.
- e) El plazo para la inscripción será hasta las 16H30 del día miércoles, 08 de enero del 2025.

Artículo 4. DEL LUGAR Y FECHA:

La calificación y proclamación de resultados tendrá lugar en la plaza del Parque Central Serafín Vallejo del cantón Logroño, a partir de las 16h00 del día jueves, 09 de enero de 2025.

Artículo 5. DE LAS CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN. –

ITEM	CATEGORÍAS QUE PARTICIPAN	PUNTAJE
1	CATEGORÍA VIVIENDA CON FACHADA ANTIGUA (CASAS DE MADERA Y MIXTOS) y CATEGORÍA VIVIENDA CON FACHADA MODERNA (CASAS DE CONCRETO Y DEMÁS RELACIONADOS)	30 puntos

3

Criterios de calificación:

- Limpieza, Material y Estado de Conservación;
- Estética, diseño y acabado;
- Armonía en el decorado, uso de elementos llamativos.

Cada participante deberá embellecer la fachada de su vivienda teniendo en cuenta que el jurado calificador valorará de manera positiva los siguientes parámetros:

ITEM	PARÀMETROS A CALIFICAR	PUNTAJE
1	EL RESPETO DE LOS ELEMENTOS ARQUITECTÒNICOS PROPIOS DE LA VIVIENDA	5 puntos
2	LA ARMONIA Y ESTÈTICA DE LA FACHADA	5 puntos
3	EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA VIVIENDA	5 puntos

4	DECORACIÓN Y USO DE ORNAMENTOS COMO MACETEROS, FLOREROS, LUCES Y ARMONÍA EN LOS COLORES DEL PINTADO	5 puntos
5	ORIGINALIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y EN LOS MÉTODOS UTILIZADOS	5 puntos
6	LIMPIEZA DE ACERAS Y BORDILLOS, PINTADOS Y LIMPIEZA DE CERCAS Y DEMÁS ELEMENTOS, MOSTRANDO CON ORGULLO LA IDENTIDAD LOGROÑENSE.	5 puntos
	TOTAL	30 puntos

- El jurado calificador visitará cada una de las viviendas que realicen su inscripción en el arreglo y decorado de la fachada.
- Las fachadas deberán permanecer ornamentadas durante todo el mes de enero como mínimo.

Art. 6. DEL JURADO CALIFICADOR:

El Jurado Calificador estará integrado por profesionales conocedores del tema, designados por los miembros de la Comisión Socio Cultural y cuyos nombres serán de conocimiento de los participantes previo al inicio del concurso.

El jurado calificador a lo largo de la fase de valoración documentará fotográficamente las fachadas inscritas las cuales podrán ser publicadas en los medios oficiales de la entidad municipal a criterio de la comisión organizadora, esto significa que se realizará una comparativa fotográfica (ANTES Y DESPUÉS) para generar una cultura de buen vivir y mejora del ornato cantonal.

Art. 7.- DE LA PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS Y GANADOR FINAL DEL CONCURSO. –

La proclamación de ganadores será el mismo día de calificación y la premiación será posterior a la visita del jurado calificador a cada una de las viviendas que forman parte del concurso, a partir de las 16h00 del día jueves 09 de enero de 2025.

Los resultados se darán a conocer de manera oficial en los medios oficiales de la entidad municipal.

Art.8. INCENTIVOS

CONCURSO DE ARREGLO Y DECORACIÓN VIVIENDAS	Incentivos			
	Primer Lugar	Segundo lugar	Tercer Lugar	Total
VALORES	\$250.00	\$150,00	\$100,00	\$500,00
TOTAL				\$500,00

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. –

En todo lo no contemplado en este reglamento se estará a lo dispuesto por la Comisión Sociocultural y Asuntos Cívicos o sus delegados, quienes garantizarán que los concursos se lleven de manera transparente, dinámica, ágil y eficiente.

5

Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Municipal del Cantón Logroño, a los veintiséis días de diciembre del año dos mil veinticuatro.



Sr. Tipo Ponchera Anguash
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CÍVICOS
DEL GADMC LOGROÑO**